



----- ACTA CIRCUNSTANCIADA POR DOCUMENTACION SINIESTRADA -----

En el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, sita en Plaza Ignacio Zaragoza s/n, Cabecera Municipal, Chimalhuacán Estado de México, los siguientes servidores públicos: Dr. Jorge Raúl Cantú Herrera, Contralor Municipal, Contador Nabor González Cano, Titular del Departamento de Archivo Municipal, quienes al final firman para su debida constancia legal, personas que se identifican con credencial de elector vigente y/o gafete institucional, documentos que se anexan a la presente en copias simples; asimismo, los que intervienen en la instrumentación de la presente acta, son sabedores de las penas en que incurren los falsos declarantes en términos del artículo 156 fracción I del Código Penal del Estado de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130, 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, XI, XXVI, 4, 10 primer párrafo, 99 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en relación a los artículos 81 y 82 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se hace constar los siguientes hechos:

----- HECHOS -----

En uso de la palabra el Contador Nabor González Cano, en su carácter de Titular del Departamento de Archivo Municipal, con domicilio en avenida Morelos 116, Barrio San Pablo, Chimalhuacán, él señala que el día cuatro de enero de dos mil veintidós, al tomar el cargo de Titular, procedió a realizar una minuciosa inspección física y valoración de la documentación, que se encuentra en la techumbre donde se encuentra el estacionamiento del Archivo Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, percatándose que la administración pasada dejó documentación de diversas áreas, siniestradas por humedad, sin inventarios y desordenados en su totalidad.

De igual manera hace mención que se detectó, que el segundo nivel se encontraba en total abandono y sin mantenimiento, encontrando el plafón con diversas grietas, por donde se filtraba una gran cantidad de agua, lo que provocó inundación y se humedecieron aproximadamente 7 metros lineales de documentación de comprobación administrativa inmediata, la cual fue separada, de manera inmediata de la demás documentación, para evitar se contaminara con hongo, procediendo por escrito a solicitar la impermeabilización del oficio, actualmente disminuyó la filtración del agua un noventa por ciento.

Del mismo modo indica, que, desde el primer día de su cargo, dio aviso al departamento de servicios generales de este H. Ayuntamiento, realizando las tareas de impermeabilización del área dañada y posteriormente el personal que ha supervisado de manera constante el área, nos ha hecho saber que la humedad y transmisión de agua de las lluvias es consecuencia del mal estado en el que se encuentra el edificio.

A continuación, se determina que la información respecto a la documentación siniestrada se encuentra señalada en las fotografías que acreditan el estado actual en el que se encuentra, las cuales son incorporadas para que formen parte integrante de la presente acta, para los efectos a que haya lugar.

Siendo todo lo que se tiene que asentar.

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que hacer constar, se declara concluida la presente acta, siendo las catorce horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual se firma en tres tantos al calce y al margen por



parte de quienes en ella intervienen para debida constancia legal.

Contador Nahor González Cano
Titular del Departamento
de Archivo.

José Domingo Hernández Canseco
Auxiliar Administrativo B

Lic. Patricia Josefina Jiménez Hernández
Secretaria del H. Ayuntamiento.
Área Coordinadora de Archivos.

Dr. Jorge Raúl Cantú Herrera
Contralor Municipal